

TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 002/CMXP/2022 SANCIONADO EN 2023.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
<ul style="list-style-type: none"> • EXPEDIENTE 002/CMXP/2022 	<p align="center">NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71.</p> <p align="center">CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A): 10, 16</p> <p align="center">DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A): 7, 9, 12, 15, 21, 24, 36, 39, 43, 45, 56, 60, 62.</p> <p align="center">NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A): 8, 13, 22, 25, 37, 40, 44, 46, 57, 61, 63.</p>	<p align="center">LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ARTÍCULO 2 FRACC. IV: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento...</p> <p>ARTÍCULO 3 FRACC. V: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades...</p> <p>ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos...</p>

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**

ARTÍCULO 113:

La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla.

ARTÍCULO 115 FRACC. III:

Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General.

ARTÍCULO 134 FRACC. I:

La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información...



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

No. de Oficio: Exp: TR/MX-21-24/SC/042

Fecha: 05/01/22

Asunto: Contestación a solicitud:

Folio 210445022000001

C. LUIS QUIROZ BAÑOS

Contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla

Presente.

El que suscribe C. Palemón Meléndez Canales, titular del área de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Xicotepec, 2021-2024; le envía un cordial saludo, al tiempo que me permito distraer su atención para solicitar lo siguiente:

Que con fundamento artículo 1, 2 fracción V, 3, 5 segundo y tercer párrafo, 11 párrafo primero y segundo, 15, 16 fracción I, IV, VI, VIII, XII, 17, 142 primer y segundo párrafo, 149, 150, 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; que con respecto a la solicitud de información recibida a través del sistema SISAI de folio 210445022000001, con fecha de **05/01/2022 14:03:04 pm** y correo electrónico secundariayolimstli@gmail.com que asigna; donde presenta una solicitud de información la C. [REDACTED] (se anexa copia simple de solicitud de información); al respecto solicito a usted proporcione respuesta a la misma o en su caso informe del estado que guarda dicha información para cumplir en tiempo y forma. 1

En ese mismo tenor hago de su conocimiento que en caso de solicitar ampliación de plazo justificarlo e informar a la brevedad posible a esta área para que sea turnado al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento para su discusión y aprobación o también si es el caso de no ser clara y precisa la solicitud de información por parte del ciudadano de forma parcial o total informar a esta área dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación para poder PREVENIR al solicitante en tiempo y forma.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

05/01/22

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

Unidad de **Transparencia**

SI AVANZA

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 05 DE ENERO DE 2022.

**C. PALEMÓN MELENDEZ CANALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

C.c.p. C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal. Para Superior Conocimiento. Presente.

C.c.p. Archivo

Elaboró: PMC.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicoteppec de Juárez, Pue. C.P. 73080

71

SUM TERNIO

ACUSE DE REGISTRO MANUAL DE SOLICITUD

Datos de la solicitud

Folio de solicitud: 210445022000001
Fecha y hora de la solicitud: 05/01/2022 14:03:04 PM
Nombre o razón social: [REDACTED] 2
Correo electrónico: adm.so.4450@pnt.org.mx
Dependencia o entidad a la cual se envía la solicitud: H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez
Tipo de solicitud: Información pública

Descripción de la solicitud

Información solicitada: QUEJA CIUDADANA
Archivo adjunto: Queja Ciudadana.pdf
Medidas de accesibilidad:
Medio para recibir notificaciones: Medio electrónico aportado por el solicitante
Información adicional:

Plazos para recibir notificaciones

Respuesta a la solicitud de información:	20 días hábiles	20 días hábiles
Respuesta a la solicitud de información con ampliación:	30 días hábiles	17/02/2022

En caso de que se le requiera complementar o aclarar su solicitud, la información solicitada ya se encuentre publicada en algún medio o la Unidad de Acceso no sea competente, las fechas para dar respuesta se modificarán.

Horario de atención:

Las solicitudes de acceso a la información que ingresen en un día inhábil o una vez concluido el horario laboral de Sujeto Obligado en un día hábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

Costos de reproducción:

El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

Art. 162 LTAIPEP

Cadena de verificación: 2a5826c25f7bf4846ad12158d49c78c

INTERIM

Xicotepec de Juárez, Puebla, diciembre 20 de 2021

C. Lic. Laura Guadalupe Vargas Vargas,
Presidenta Municipal de Xicotepec,
P r e s e n t e .

Queja # 14/
Expediente
02/CMXP/2022

Por medio de éste conducto reciba un cordial saludo, al tiempo que le comento lo siguiente:

El pasado viernes 17 del presente, alrededor de las 14:30 horas tuve un incidente con la C. Berenice Maldonado, agente Vial Municipal, debido a que tuve la necesidad de estacionarme en un cajón asignado para parquímetro y ocupado, en ese momento por un negocio de fresas, en un espacio que es parte del perímetro del parque, frente a la tienda OXXO, yo me dirigí a realizar el pago de agua potable y al regresar me indicó que no podía estacionarme en ese lugar, yo le expliqué la razón y que no excedí de 8 minutos ocupando ese espacio, también el hecho de que el cajón estaba ocupado por un comerciante, a lo que me indicó que industria y comercio NO es el área de su competencia que me dirigiera a poner una queja, acto seguido yo inicio el movimiento de mi auto y una persona le manda un mensaje por radio y le dice "ahora que pedo con esa vieja?", yo me detuve y le pregunté a quién se refería su compañera y me respondió que su comandante estaba haciendo ronda y las estaba supervisando, entendí que quien envió el mensaje fue la C. Martha N, su jefe inmediato.

Mi queja es en torno a la manera de dirigirse a mi persona, de indicar que hay acciones que no son de su competencia, a dirigirse a mí persona más de una ocasión como "madre" y a tener una actitud de poca capacidad de atención y servicio, entiendo que los servidores públicos tienen un código de ética y que es parte de su trabajo procurar un buen trato a TODA la ciudadanía. No pido un trato especial, solo un trato digno y justo, apelo a su intervención para evitar este tipo de situaciones con cualquier ciudadano.

Esperando tener una respuesta del conocimiento que usted tenga en relación a lo planeado, agradezco su atención.

10/16/2015

CONFIDENTIAL

NUM.DE EXPEDIENTE:002/CMXP/2022

ASUNTO: ACUERDO

FECHA: 05 DE ENERO DE 2022

ACUERDO DE RADICACION.

El que suscribe LUIS QUIROZ BAÑOS Contralor Municipal de Xicotepec Puebla, es competente para conocer las quejas y denuncias que se presenten por incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos adscritos a dicha dependencia, previstas en los artículos 14, 16 ,115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención los artículos 1,2,3,fracción II, 4,9 fracción II, 10,20,90,9193,94,95 Y 96, segundo y tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,169 fracción XV11, De la Ley Orgánica Municipal, por lo que:

Teniendo a la vista la queja de la ciudadana L ⁴ [REDACTED], de fecha 05 de enero del año 2022, a través del cual la manifiesta su relación de hechos haciendo del conocimiento de esta autoridad la inconformidad por incompetencia y mala atención de parte de los servidores públicos,

ACUERDA: ⁵

PRIMERO. - Téngase por recibida la queja de la Ciudadana [REDACTED] haciendo la narración de hechos que constan en los autos y que se agregan al presente acuerdo, radicándolo con el número 002/CMXP/2021.

SEGUNDO. - Con apoyo en el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, se requiere al Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación adscrito al área de contraloría municipal para que, de forma indistinta en auxilio de esta autoridad, lleve a cabo las investigaciones que correspondan en el expediente que nos ocupa.

TERCERO. - Fórmese el expediente y regístrese en el sistema de control de quejas y denuncias ciudadanas bajo el expediente administrativo que corresponda y previo estudio y análisis del contenido de La queja, practíquese las diligencias que sobre el particular sean necesarias, iniciando por el momento con el requerimiento de informe justificado en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a fin de que informe a esta autoridad los hechos denunciados.

CUARTO. - Notifíquese la radicación del presente asunto al quejoso.

Así lo proveyó y firma


L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

61

COMITÉ DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA

ASUNTO: PUNTO

REGLAMENTO DE TRABAJO

ARTÍCULO 1º

El presente Reglamento de Trabajo tiene por objeto establecer las normas que regirán en el desarrollo de las actividades laborales de los trabajadores de la Empresa, en el marco de la legislación vigente en materia de trabajo.

Este Reglamento de Trabajo se aplicará a todos los trabajadores de la Empresa, tanto de planta como de contrato, y a todos los centros de trabajo de la Empresa.

El presente Reglamento de Trabajo se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de procedimientos de trabajo.

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Trabajo, el cual entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Empresa.

En fe y para constancia, se firmó en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA

(Firma)

BOGOTÁ, D.C.

SE FIRMÓ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO:CMXP/009/2022

EXPEDIENTE ⁰⁰²014/2022

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja 014/2022, misma que se me turnó de parte del titular del área de Contraloría Municipal, contralor L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 05 de Enero del año 2022, por la quejosa
6 C. **[REDACTED]** por abuso de autoridad en contra de **BERENICE MALDONADO, Agente vial municipal, y de MARTHA N, Jefa inmediata**, por lo que de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, en un término que no excedan las 48 horas, el **parte de novedades del día 17 de Diciembre del año 2021**, en el que deberá incluir los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de Tránsito Municipal y encargados de la vigilancia de del área que comprende el área perimetral del parque, central de esta ciudad, y específicamente frente al Oxxo, entre las 15 y 16 horas del citado día.

Para tal efecto señalo como datos de contacto para la recepción de su contestación u cualquier otro documento, los altos del palacio municipal, área de contraloría, ubicada en plaza de la constitución sin número, colonia centro.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; A 10 DE ENERO DEL 2022.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA INVESTIGADORA.



c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños, Contralor municipal.

c.c.p Archivo

Elaboro: GLG

Plaza de la constitución S/N altos, col. Centro de Xicoteppec de Juárez, Puebla. Oficina de contraloría, teléfono móvil 7641003997, correo electrónico luqui2099@gmail.com

Tránsito.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



OFICIO: SSPTM-XICO/0107/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCÍA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE
CONTRALORIA MUNICIPAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicoteppec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, al **oficio CMXP/009/2022**, recibido en esta Secretaria a mi cargo, derivado del Expediente de queja 014/2022, una vez realizada una minuciosa investigación relativo al aseguramiento y puesta a disposición de los quejosos, adjunto al presente remito a Usted lo siguiente:

1.-Remito copia del parte de novedades del día 17 de diciembre del año 2021 con la relación del personal operativo, especificando el tiempo que los integrantes se desempeñan en sus cargos.

PRIMERO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

7

SUN TERNIO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC
SI AVANZA

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



SEGUNDO. - Tener por radicado el presente escrito en tiempo y forma ante esa autoridad.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 11 DE ENERO DE 2022



LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo.

Autorizo	L.M.R.C	
Elaboro	I.I.h	

SYSTEMS



“2022 año de Ricardo flores Magón”

Asunto: **PARTE DE NOVEDADES**

Xicotepec de Juárez, pué, a 13 de Enero del 2022

COMANDANTE JUAN PABLO BONILLA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC
PRESENTE:

Por medio del presente le envié un cordial saludo, al mismo tiempo me permito remitirle el parte de novedades del área a mi cargo correspondiente al día **17 DE DICIEMBRE 2021**.

Despliegue operativo del personal del día viernes 17 de diciembre 2021

07:00 horas se presentan a pase de lista los agentes de primer turno: Yared, 2044, 2047, 2174, 2175 y 2177, sin novedad.

07:15 a 14:00 horas se desplegaron las agentes Yared, 2047, 2174, 2175 y 2177, en puntos estratégicos sobre primer cuadro para agilizar la circulación vehicular, así como realizar recomendaciones de seguridad vial a los conductores.

07:15 a 14:00 horas la agente 2177, con fecha de ingreso el día 01 de abril del 2020, se estableció en la intersección que conforman la avenida 2 de abril y calle General Cravioto para regular el tránsito vehicular y peatonal, así mismo realizó recomendaciones a los conductores en general para que realicen debidamente el ascenso y descenso de ocupantes en los cajones asignados para dicha acción, también realizó recomendaciones para evitar hacer mala uso de los cajones asignados para personas con capacidad diferente.

CONTENIDO



07:00 a 14:00 horas la agente 2175, con fecha de ingreso el día 01 de septiembre del 2021, realizó recorridos entre Plaza de la Constitución y avenida Zaragoza para agilizar la fluidez de vehículos, así mismo realizó recomendaciones a los conductores de transporte público colectivo para evitar que hagan base en lugar no autorizado, con la finalidad de evitar congestión vehicular en primer cuadro.

07:15 a 14:00 horas la agente 2174, con fecha de ingreso el día 07 de noviembre del 2018, realizó recorridos sobre Plaza de la Constitución entre la calle Miguel Negrete y avenida 5 de mayo para realizar recomendaciones a los conductores para evitar estacionarse en doble fila y paso peatonal con la finalidad de mantener libre las áreas de peatones así como evitar percances vehiculares.

07:15 a 14:00 horas la agente 2047, con fecha de ingreso el día 22 de enero del 2020, realizó recorridos en la avenida reforma para agilizar la fluidez de vehículos para realizar recomendaciones para que no se estacionen en áreas restringidas.

07:30 a 14:00 horas el director las seguridad vial y la agente 2065, realizó recorridos en la unidad SSPTXICO-003 sobre las principales calles y colonias de la Ciudad, así mismo en la zona centro supervisando los servicios establecidos, también realizó recomendaciones a los conductores para evitar estacionarse en lugares no permitidos.

Siendo aproximadamente las 14:30 a 15 horas a la altura de plaza de la constitución frente a la casa Carranza- oxo me acerco a una camioneta blanca marca Chevrolet con 2 personas a bordo la cual se encontraba estacionada en doble fila, una de las personas a bordo se baja del vehículo por lo que me acerco para hacerle la recomendación de avanzarle o estacionarse adecuadamente y evitar estacionarse en doble fila ya que la circulación se encontraba lenta a lo que la señora se molesta solicitando mi nombre y mencionando que me reportaría ante la autoridad correspondiente

SIN TEXTO



Horario

De: 14:00 a 21:00 horas.

Novedades

14:00 horas se presentan los agentes de segundo turno: Abigail, 2029, 2048 y 2174, sin novedad.

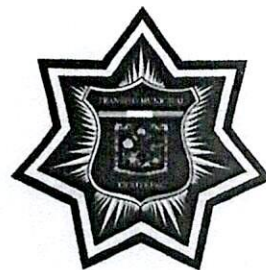
14:00 a 15:00 horas la agente 2029, con fecha de ingreso el día 15 de octubre del 2019 quien realizó recorridos sobre la avenida reforma para realizar recomendaciones para evitar que los conductores se estacionen en lugares que obstruyen la vía. A las 15:05 horas reporta un vehículo tipo motoneta ingresando a la calle Miguel Negrete en sentido por lo que solo le indica que corrija su ruta sin novedad.

14:00 a 15:00 horas la agente 2048 con fecha de ingreso el día 15 de octubre del 2019 y la agente 2079 con fecha de ingreso el día 18 de febrero del 2020 quienes realizaron recorridos dispersos sobre la avenida 5 de mayo, Libertad y Ofelia Galindo para invitar a los comerciantes ambulantes para que no se establezcan sus cartones y carretillas en los cajones de parquímetro entre otras áreas de las vías con la finalidad de mantener libre la vía, evitar congestionamiento y percances. Sin novedad relevante.

15:00 a 21:00 horas se desplegaron las agentes: Abigail, 2029, 2048 y 2079, en puntos estratégicos sobre primer cuadro para agilizar la circulación vehicular, así como realizar recomendaciones a los conductores de seguridad vial.

1. 15:00 a 21:00 horas la agente 2097 al establecerse en la intersección que conforman la avenida 2 de abril y calle General Cravioto, realizó recomendaciones a las unidades de transporte público colectivo de las diferentes rutas que se encuentran establecidas en la

CAUTION



avenida 2 de abril, para que realicen ascenso y descenso de pasajeros respetando las medidas de seguridad correspondientes para evitar percances.

15:00 a 21:00 horas la agente 2048, realizó recorridos entre Plaza de la Constitución y avenida Zaragoza para agilizar la fluidez de vehículos, así mismo realizó recomendaciones a los conductores para evitar estacionarse en lugares no permitidos.

15:00 a 21:00 horas la agente 2079, realizó recomendaciones a los conductores que se estacionaron en doble fila sobre Plaza de la Constitución, entre 5 de mayo y Miguel Negrete.

15:00 a 21:00 horas la agente 2079 realizó recorridos aleatorios en la avenida reforma para agilizar la fluidez de vehículos y realizar recomendaciones para que no se estacionen en áreas restringidas.

14:00 a 21:00 horas el director de seguridad vial y la agente 2065, realizaron recorridos en la unidad SSPTXICO-003 sobre las principales calles y colonias así como en la zona centro supervisando los servicios establecidos, también realizó recomendaciones a los conductores para evitar estacionarse en lugares no permitidos.

15:00 horas las agentes 2174 y 2175 le brindan apoyo a la c. Eloísa Fonseca garrido de 77 años canalizándola a Cruz roja ya que tenía una herida en la cabeza al mando el C. Bernabé Ortiz con uno más en la unidad Pue-518 atendiéndola y quedando sin novedad.

ATENTAMENTE

CMDT. JUAN PABLO BONILLA VAZQUEZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO MUNICIPAL

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepéc de Juárez, Pue. C.P. 73080

INTERNO

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las 13 horas del día 11 de Enero del año 2022, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana BERENICE HERNANDEZ VEGA, quien de viva voz y sin coacción alguna, se apersona ante este órgano de manera voluntaria y:

DECLARA.

7 1.- Llamarse BERENICE HERNANDEZ VEGA, de 26 años de edad, madre soltera, servidor público adscrito a
8 seguridad vial municipal, como agente vial, con instrucción Licenciatura en Psicología, con domicilio particular en
Calle [REDACTED], en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, con número de
Celular [REDACTED], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la calle Iturbide con plaza de la constitución, cuando en mi recorrido y avance para mejorar la circulación vial, observe una camioneta blanca, tipo Chevrolet, estacionada fuera del perímetro del cajón de estacionamiento del parquímetro, haciendo automáticamente una doble fila, ya que en primer fila en el área del cajón, se encontraba un puesto de comercio de frutas, por lo que procedí a acercarme y hacerle la invitación de estacionarse correctamente, o avanzar, ella me hace la observación de que no podía estacionarse bien ya que estaba el cajón ocupado por un comerciante, por lo que le explico que hemos tenido muchas quejas sobre los comerciantes que están sobre el perímetro de parque y en área de parquímetros, pero que no es de nuestra competencia, invitándola a acercarse a las oficinas de industria y comercia para expresar su inconformidad, en ese momento me retiro, a continuar jalando circulación, ya que nuestra supervisora de nombre MARTHA ESLABA VALDEZ, llega al punto, o área en el que me encontraba ubicada, pero como vi que de igual manera, que llego la conductora del vehículo, me acerque nuevamente la camioneta de referencia, haciéndole la mención a la conductora del porque no podía estar estacionada de esa manera, refiriéndome nuevamente que los comerciantes estaban ocupando el cajón, me pregunto mi nombre, el cual le proporcione, y empieza avanzar, momento mismo en que recibo una llamada vía celular, de parte de mi compañera de nombre MARIA ESTER LARIOS VARGAS, y como lo traía en alta voz, se escuchó que me dijo, que quiere esa pinche vieja, refiriéndose a mi supervisora, pero en ningún momento hicimos referencia ni a la conductora ni a la acompañante de la conductora, ya que el señalamiento era para mí supervisora que en ese momento se acercó para solicitarnos agilizáramos la vialidad, se orilla nuevamente la conductora y me preguntan que a quien le dije pinche vieja, por lo que le conteste, que ahí está mi supervisora y a ella se refiera mi compañera que me hizo la llamada, pero que la ofensa no era para ella, por lo que ella me responde que va a poner una queja por la manera en que se le trato', retirándose del lugar de los hechos.

Quiero manifestar que en ningún momento la ofendí, y que el decirle madre es una expresión de respeto que huso con la ciudadanía, así como uso la palabra jefa, pero sin el ánimo de ofender, y que, si se sintió ofendida, estoy en la mejor disposición de darle una disculpa, así como también a mi jefa inmediata Martha Eslava Valdés, quien en este momento se entera del comentario que hicimos respecto a su persona.

Aprovechando la presente declaración quiero manifestar que en múltiples ocasiones se han quejado en contra del comercio informal que ocupan los cajones de parquímetro, por lo que solicito se conmine a la encargada

Berenice Hernandez Vega

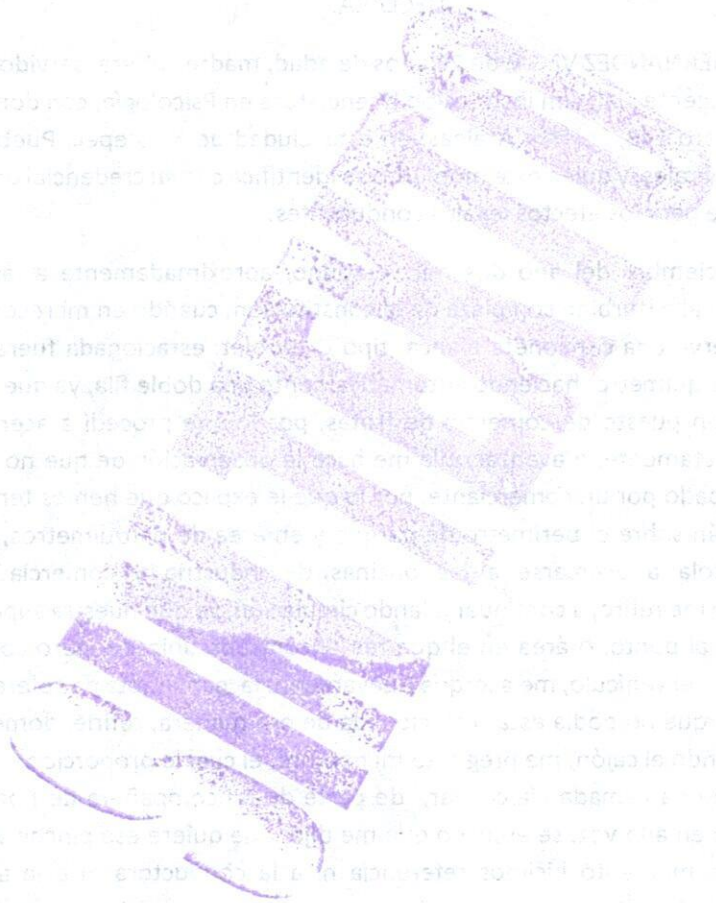
13

de esa área, a poner orden en ese aspecto, que mucho ayudaría a dar mejor atención a los dueños de los vehículos que tienen la necesidad de estacionarse.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las 14:00 horas del día Once de Enero del año Dos Mil Veintidós, firmando la misma para los efectos legales conducentes.



BERENICE HERNANDEZ VEGA.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
VEGA
BERENICE

SEXO M

DOMICILIO
[REDACTED] 9
XICOTEPEC, PUE.

CLAVE DE ELECTOR HRVGBR95082921M300


CURP [REDACTED] 10

FECHA DE NACIMIENTO 29/08/1995



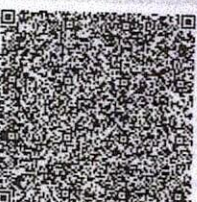

SECCION 2367

AÑO DE REGISTRO 2013 01

VIGENCIA 2021 - 2031



INE

INSTRUMENTO ACORDADO ENTRE
EL SECRETARÍO DE ESTADO Y EL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2188193543<<2367096553896
9508299M3112319MEX<01<<08483<3
HERNANDEZ<VEGA<<BERENICE<<<<<<



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/0034/2022

EXPEDIENTE 014/2022

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

11

Que derivado de la Queja presentada por la Ciudadana [REDACTED] radicada dentro del expediente 014/CMXP/ 2022, solicito respetuosamente ordene a la elemento **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, se presente debidamente identificada, al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día **Viernes 04 de Febrero del 2022, a las 12 horas del día**, con el objeto de escuchar de **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se hará sabedora instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE FEBRERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

Recibido Original
03-02-2022
[Handwritten signature]

c.c.p. María Esther Larios Vargas
c.c.p Archivo

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Doce horas del día Cuatro de Febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA.

12 1.- Llamarse **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, de 29 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial desde el 16 de Septiembre del Dos Mil Diecinueve, con instrucción Licenciatura en Psicología, Originaria de Itzatlán, Tlacuilotepec, Puebla, y vecina de esta ciudad, con domicilio particular en [REDACTED], número de Celular [REDACTED] ¹³ sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la avenida Cinco de Mayo hasta plaza de la constitución, que había mucho tráfico por lo que empezamos a agilizarlo para que avanzara, ya que la jefa de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, nos estaba vigilando, pues ya había pasado como tres veces sobre esa área, que en una de las veces que paso, le marque a mi compañera de nombre BERENICE HERNANDEZ VEGA, y al contestarme le pregunte que quería esa pinche vieja, refiriéndome a mi jefa antes mencionada, sin percatarme de que mi compañera tenía su celular en alta voz, pues estábamos a una distancia de treinta metros aproximadamente y además los vehículos impedían la visibilidad, yo estaba entre plaza de la constitución y cinco de mayo y mi compañera Berenice a la altura del Oxxo sobre el jardín central, en donde venden fresas con crema, y que además se encontraba atendiendo a una conductora quien al escuchar la llamada se ofendió y pensó que me referí a ella, esto lo supe porque mi compañera Berenice más tarde me lo contó, pero quiero aclarar que la llamada no fue para la conductora que estaba atendiendo mi compañera, yo me referí a mi jefa MARTHA ESLAVA VALDEZ, a quien penosamente ya le pedí disculpas, ya que lo hice inconscientemente sin el ánimo de ofender, quisa motivada mi conducta por la alta afluencia de carros que en ese momento circulaban.

Quiero manifestar que en ningún momento mi llamada fue para ofender a la conductora que atendía mi compañera y que ahora sé que se llama [REDACTED] y que, si es necesario lo mismo que hice con mi jefa, le ofrezco una disculpa.

14

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Trece horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

MARIA ESTHER LARIOS VARGAS.

[Handwritten signature]

Wargos

Larios

Esther

Maria

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LARIOS
VARGAS
MARIA ESTHER




SEXO M

DOMICILIO
[REDACTED] 15
TLACUILOTEPEC, PUE.

CLAVE DE ELECTOR LRVRES92112721M900


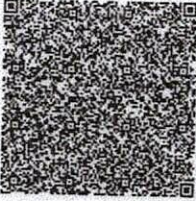


CURP [REDACTED] 16 AÑO DE REGISTRO
2011 04

FECHA DE NACIMIENTO 27/11/1992 SECCIÓN 2218 VIGENCIA 2019 - 2029

REGIONAL ELECTORAL LOCAL ELECTORAL

INE

000047

CON FECHA ÚLTIMO REGISTRO
ACTIVO EN EL REGISTRO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2134279705<<2218089372650
9211270M2912316MEX<04<<03971<7
LARIOS<VARGAS<<MARIA<ESTHER<<<

IMFORME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 002/CMXP/2022.

QUEJOSO [REDACTED]

17

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE VIALIDAD MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: TRANSITO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

**LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.**

ACUERDO. - Xicotepec, Puebla; a Veinte de febrero del año Dos mil Veintidós, Vistos los autos del Expediente 002/CMXP/2022, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja subida directamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en atención a la solicitud de información presentada a contraloría municipal, por el Titular de la Unidad de Transparencia, por la Ciudadana [REDACTED] a efecto de que se determine la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudiesen haber incurrido los servidores públicos BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, como elementos de tránsito municipal del municipio de Xicotepec, Puebla, por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes: 18

1.- Con fecha Cinco de Enero del año Dos Mil Veintidós, se da seguimiento una queja presentada directamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la Ciudadana [REDACTED] 19
[REDACTED] dirigida a la C. Laura Guadalupe Vargas Vargas, presidenta Municipal de Xicotepec, quien manifiesto: Que el 17 de Diciembre de Diciembre, alrededor de las 14:30 horas, tuve un incidente con la C. Berenice Maldonado, agente Vial Municipal, debido a que tuve la necesidad de estacionarme en un cajón asignado para parquímetro y ocupado, en ese momento por un negocio de fresas, en un espacio que es parte del perímetro del parque, frente a la tienda OXXO, yo me dirigí a realizar el pago de agua potable, y al regresar me indico que no podía estacionarme en ese lugar, yo le explique la razón, y que no excedí de 8 minutos ocupando ese espacio, también el hecho de que el cajón estaba ocupado por un comerciante, a lo que me indico que industria y comercio no es el área de su competencia, que me dirigiera a poner una queja, acto seguido yo inicie el movimiento de mi auto y una persona le manda un mensaje por radio y le

10

EXPERIMENTE OTRAS ALTERNATIVAS
ADMINISTRATIVAS DE LA GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE...

DE JOSÉ LORENA...

AUTORIDAD INVESTIGADORA
LEONARDO...

RESULTADO RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE
MUNICIPIO MUNICIPAL DE...

DEPENDENCIA ENTIDAD TRANSITO MUNICIPAL DE
MUNICIPIO MUNICIPAL DE...

COMUNICADO

ACUERDO...
El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 102 del Estatuto Orgánico del Municipio de...
En consecuencia, se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los funcionarios públicos del municipio de...
Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su adopción.

En fe y cumplimiento de lo anterior, se firma el presente acuerdo en el municipio de... a los... días del mes de... del año...
El Alcalde Municipal, [Nombre],
El Secretario Municipal, [Nombre].

dice "ahora que pedo con esa vieja", yo me detuve y le pregunte a quien se refería su compañera, y me respondió que su comandante estaba haciendo ronda y las estaba supervisando, entendí que quien envió el mensaje fue la Ciudadana Martha N, su jefe inmediato.

Mi queja es en tomo a la manera de dirigirse a mi persona, de indicar que hay acciones que no son de su competencia, y a dirigirse a mi persona más de una ocasión como "madre" y a tener una actitud de poca capacidad de atención y servicio, entiendo que los servidores públicos tienen un código de ética y que es parte de su trabajo procurar un buen trato a toda la ciudadanía. No pido un trato especial, solo un trato digno y justo, apelo a su intervención para evitar este tipo de situaciones con cualquier ciudadano.

Esperando tener una respuesta del conocimiento que usted tenga en relación a lo planeado. Agradezco su atención.

2.- Con fecha Cinco de Enero del Dos Mil Veintidós, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja de la Ciudadana [REDACTED] bajo el número 002/CMXP/2022, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

20

3.-Por oficio CMXP/009/2022, de fecha Diez de Enero del año 2022, derivado del expediente 002/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita parte de novedades del día 17 de Diciembre del año 2021, en el que se incluya los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de tránsito municipal y encargados de la vigilancia del área que comprende el área perimetral del parque central de esta ciudad, y específicamente frente al OXXO, entre las 15 y 16 horas del citado día, y por oficio SSPTM-XICO/0107/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación mismo que se agrega al expediente y se toman los datos necesarios para el seguimiento de la investigación.

4.- Con fecha con fecha Once de Enero del Dos Mil Veintidós, se presenta de manera voluntaria sin mediar cita alguna, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, la Ciudadana BERENICE HERNANDEZ VEGA, elemento de Vialidad Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA:

a.- Llamarse BERENICE HERNANDEZ VEGA, de 26 años de edad, madre soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial, con instrucción Licenciatura en Psicología, con domicilio particular en Calle [REDACTED] en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, con número de Celular [REDACTED] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

21

22

b.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la calle Iturbide con plaza de la constitución, cuando en mi recorrido y avance para mejorar la circulación vial, observe una camioneta blanca, tipo Chevrolet, estacionada fuera

10

del perímetro del cajón de estacionamiento del parquímetro, haciendo automáticamente una doble fila, ya que en primer fila en el área del cajón, se encontraba un puesto de comercio de frutas, por lo que procedí a acercarme y hacerle la invitación de estacionarse correctamente, o avanzar, ella me hace la observación de que no podía estacionarse bien ya que estaba el cajón ocupado por un comerciante, por lo que le explico que hemos tenido muchas quejas sobre los comerciantes que están sobre el perímetro de parque y en área de parquímetros, pero que no es de nuestra competencia, invitándola a acercarse a las oficinas de industria y comercia para expresar su inconformidad, en ese momento me retiro, a continuar jalando circulación, ya que nuestra supervisora de nombre MARTHA ESLABA VALDEZ, llega al punto, o área en el que me encontraba ubicada, pero como vi que de igual manera llego la conductora del vehículo, me acerque nuevamente a la camioneta de referencia, haciéndole la mención a la conductora del porque no podía estar estacionada de esa manera, refiriéndome nuevamente que los comerciantes estaban ocupando el cajón, me pregunto mi nombre, el cual le proporcione, y empieza avanzar, momento mismo en que recibo una llamada vía celular, de parte de mi compañera de nombre MARIA ESTER LARIOS VARGAS, y como lo traía en alta voz, se escuchó que me dijo, que quiere esa pinche vieja, refiriéndose a mi supervisora, pero en ningún momento hicimos referencia ni a la conductora ni a la acompañante de la conductora, ya que el señalamiento era para mí supervisora que en ese momento se acercó para solicitarnos agilizáramos la vialidad, se orilla nuevamente la conductora y me preguntan que a quien le dije pinche vieja, por lo que le conteste, que ahí está mi supervisora y a ella se refería mi compañera que me hizo la llamada, pero que la ofensa no era para ella, por lo que ella me responde que va a poner una queja por la manera en que se le trato', retirándose del lugar de los hechos.

Quiero manifestar que en ningún momento la ofendí, y que el decirle madre es una expresión de respeto que uso con la ciudadanía, así como uso la palabra jefa, pero sin el ánimo de ofender, y que, si se sintió ofendida, estoy en la mejor disposición de darle una disculpa, así como también a mi jefa inmediata Martha Eslava Valdés, quien en este momento se entera del comentario que hicimos respecto a su persona.

Aprovechando la presente declaración quiero manifestar que en múltiples ocasiones se han quejado en contra del comercio informal que ocupan los cajones de parquímetro, por lo que solicito se conmine a la encargada de esa área, a poner orden en ese aspecto, que mucho ayudaría a dar mejor atención a los dueños de los vehículos que tienen la necesidad de estacionarse.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las 14:00 horas del día Once de Enero del año Dos Mil Veintidós, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

5.- Por oficio CMXP/034/2021, de fecha Dos de Febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a la elemento MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, señalada como probable responsable de haber hecho la llamada telefónica a su compañera BERENICE HERNANDEZ VEGA, a la hora, fecha y lugar, señalada por la agraviada [REDACTED] se presente debidamente identificada al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declare con relación a los hechos que se investigan, por lo que con fecha con fecha Cuatro de febrero del Dos Mil Veintidós, se presenta, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos que se investigan, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA:

a.- Llamarse **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, de 29 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial desde el 16 de Septiembre del Dos Mil Diecinueve, con instrucción Licenciatura en Psicología, Originaria de Itzatlán, Tlaxiaco, Puebla, y vecina de esta ciudad, con domicilio particular en [REDACTED], con número de Celular [REDACTED],

sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

b.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la avenida Cinco de Mayo hasta plaza de la constitución , que había mucho tráfico por lo que empezamos a agilizarlo para que avanzara, ya que la jefa de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, nos estaba vigilando, pues ya había pasado como tres veces sobre esa área, que en una de las veces que paso, le marque a mi compañera de nombre BERENICE HERNANDEZ VEGA, y al contestarme le pregunte que quería esa pinche vieja, refiriéndome a mi jefa antes mencionada, sin percatarme de que mi compañera tenía su celular en alta voz, pues estábamos a una distancia de treinta metros aproximadamente y además lo vehículos impedían la visibilidad, yo estaba entre plaza de la constitución y cinco de mayo y mi compañera Berenice a la altura del Oxxo sobre el jardín central, en donde venden fresas con crema, y que además se encontraba atendiendo a una conductora quien al escuchar la llamada se ofendió y pensó que me referí a ella, esto lo supe porque mi compañera Berenice más tarde me lo contó, pero quiero aclarar que la llamada no fue para la conductora que estaba atendiendo mi compañera, yo me referí a mi jefa MARTHA ESLAVA VALDEZ, a quien penosamente ya le pedí disculpas, ya que lo hice inconscientemente sin el ánimo de ofender, quizá motivada mi conducta por la alta afluencia de carros que en ese momento circulaban.

Quiero manifestar que en ningún momento mi llamada fue para ofender a la conductora que atendía mi compañera y que ahora sé que se llama [REDACTED] y que, si es necesario lo mismo que hice con mi jefa, le ofrezco una disculpa. 26

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Trece horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

Una vez recibidas las dos declaraciones de las servidoras publicas adscritas al área de vialidad municipal, y encontrándose la confesión implícita en las mismas, sin mayor abundamiento, esta autoridad investigadora del Órgano Interno de Control,

ACUERDA.

Analizados los hechos de la queja, recabadas las declaraciones de las implicadas, dentro del expediente 0002/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, y a criterio personal en base a los antecedentes anteriores, existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidor público, se pone a disposición el presente Informe de **Responsabilidad Administrativa**, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, dictamine lo correspondiente en relación a la queja presentada por [REDACTED] en contra de elementos de Seguridad Vial de este municipio de Xicotepec, Puebla; y específicamente de acuerdo a los resultados que arroja la indagatoria en contra de **BERENICE HERNANDEZ VEGA, y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, con domicilio laboral en las instalaciones de Vialidad municipal, ubicado en los bajos del palacio municipal, Municipal, y domicilio particular, la primera de ellas el ubicado en Calle Venustiano Carranza número 143, colonia Azaleas, en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla; con número de celular 7641235287; y la segunda de ellas de ellas en la Calle Allende 132, colonia Centro, con número de Celular 7641092730, personas que, como servidores públicos, y bajo mi criterio muy personal, que fundo y motivo con los antecedentes de esta investigación, la primera de ellas **BERENICE HERNANDEZ VEGA, no tienen responsabilidad administrativa**, y el hecho de haber recibido una llamada con un mensaje ofensivo hacia una tercera persona, no la responsabilizan, ya que fue un caso meramente fortuito, que sucedió inesperadamente y por casualidad en el momento en que ella atendía y conversaba con la agraviada [REDACTED], no así la conducta de la segunda implicada de nombre **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo BERENICE HERNANDEZ VEGA, profiriendo insultos a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, y máxime tratándose de un superior jerárquico, y que si bien es cierto el insulto no fue dirigido a la agraviada [REDACTED], no le resta responsabilidad, ya que encaminó su conducta violando

... y de los datos de los registros de los vehículos de los departamentos de policía de los condados de Los Angeles y Orange, California, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 1968. Los registros de los vehículos de los departamentos de policía de los condados de Los Angeles y Orange, California, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 1968, fueron examinados y se determinó que los vehículos de los departamentos de policía de los condados de Los Angeles y Orange, California, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 1968, no fueron inscritos en el registro de vehículos de los departamentos de policía de los condados de Los Angeles y Orange, California, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 1968. Los registros de los vehículos de los departamentos de policía de los condados de Los Angeles y Orange, California, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 1968, fueron examinados y se determinó que los vehículos de los departamentos de policía de los condados de Los Angeles y Orange, California, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 1968, no fueron inscritos en el registro de vehículos de los departamentos de policía de los condados de Los Angeles y Orange, California, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 1968.

SECRET

los principios fundamentales del Código de Ética de los servidores Públicos Municipales de Xicotepec, Puebla, en su capítulo segundo, referente a los principio de buen gobierno.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

PRIMERO. - se me tenga recibido el presente informe de Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente **002/CMXP/2022**, por queja presentada por la ciudadana [REDACTED] 30

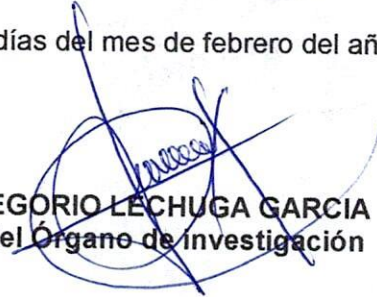
SEGUNDO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución de No Responsabilidad Administrativa**, en favor de (la) elemento de Seguridad Vial **BERENICE HERNANDEZ VEGA** por todos los elementos aportados.

TERCERO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución de Responsabilidad Administrativa**, en contra de (la) elemento de Seguridad Vial **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, condenándola a la **suspensión de su empleo hasta por cinco días laborales sin goce de sueldo**, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa [REDACTED] 31

Notifíquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

Así lo determina y firma el Ciudadano **GREGORIO LECHUGA GARCIA**, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio municipal.

Xicotepec de Juárez Puebla; a los Veinte días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós.


LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de investigación

(4) Que se pudieran agregar capacitaciones a los elementos de S.V. capaces en la atención a ciudadanos.

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en 22 fojas el Expediente 002/CMXP/ 2022, de la QUEJA presentada por la Ciudadana LORENA SILVA PEÑA, en contra de Servidores Públicos y que en este caso es específicamente de Elementos de vialidad Municipal de Xicotepec, Puebla por "Incompetencia y mala atención". Se remite la investigación realizada por su servidor a efecto de que se haga la sustanciación debida de acuerdo a las pruebas recabadas durante mi investigación, y se determine de acuerdo a los lineamientos de Contraloría municipal, y específicamente del Órgano Interno de Control.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 23 DE FEBRERO DE 2022.


C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.


Recibido
24/02/22

c.c.p. archivo

X. GATEPEC
PUEBLO

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE QUERÉTARO

DR. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL D.O.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GATEPEC, PUEBLO
PRESENTE.

Se le informa que el día 17 de febrero de 2013, se recibió el expediente de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, en el que se solicita la autorización para la instalación de un establecimiento de atención médica en el domicilio de la Srta. [Nombre], ubicada en la calle [Calle], número [Número], de la colonia [Colonia], del municipio de Gatepec, Querétaro. En virtud de lo anterior, se le solicita que se emita el dictamen correspondiente dentro del término de diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente, para efectos de la expedición de la autorización respectiva.

Atentamente,
[Nombre]

ATENTAMENTE
GATEPEC, PUEBLO, QUERÉTARO, 17 DE FEBRERO DE 2013.

DR. CARLOS ALBERTO GARCÍA
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

00000000

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE QUERÉTARO



ACUERDO RECEPCIÓN DE INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

32

Xicoteppec de Juárez, Puebla; veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós: **Visto** el oficio número 054/CMXP/2022, de fecha veintitrés de febrero del presente año, por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del expediente número 002/CMXP/2022, integrado con motivo de la presunta falta administrativa, atribuido a las Servidores Públicos CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicoteppec, Puebla; faltas cometidas en contra de la C. [REDACTED], por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo 2do, 15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se:

ACUERDA


PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el expediente de número 002/CMXP/2022 en original, consistente en 22 fojas útiles, relativo a la presunta falta administrativa en contra de las Servidores Públicos adscrito a este Municipio de Xicoteppec, Puebla; derivadas de la investigación, efectuada por el Órgano Interno de Control de la unidad investigadora de fecha cinco de enero del año 2022.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emítase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15, 111 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. JBC


LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.



33

Xicotepec de Juárez, Puebla; a veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós: Vistos los autos del expediente número 002/CMXP/2022, integrado con motivo de la probable falta administrativa, atribuida a las Servidores Públicos CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; en contra de la Ciudadana [REDACTED], recibido en esta Unidad Substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y:

R E S U L T A N D O

En fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área Substanciadora el Informe de Responsabilidad Administrativa, el oficio número 054/CMXP/2022, de fecha veintitrés de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 002/CMXP/2022, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no graves de las Servidores Públicos CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción II, 75, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Con fecha Cinco de Enero del año Dos Mil Veintidós, se da seguimiento una queja presentada directamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la Ciudadana [REDACTED] dirigida a la C. Laura Guadalupe Vargas Vargas, Presidenta Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla; quien manifiesto: Que el 17 de Diciembre de Diciembre, alrededor de las 14:30 horas, tuve un incidente con la C. Berenice Maldonado, agente Vial Municipal, debido a que tuve la necesidad de estacionarme en un cajón asignado para parquímetro y ocupado, en ese momento por un negocio de fresas, en un espacio que es parte del perímetro del parque, frente a la tienda OXXO, yo me dirigí a realizar el pago de agua potable, y al regresar me indico que no podía estacionarme en ese lugar, yo le explique la razón, y que no excedí de 8 minutos ocupando ese espacio, también el hecho de que el cajón estaba ocupado por un comerciante, a lo que me indico que industria y comercio no es el área de su competencia, que me dirigiera a poner una queja, acto seguido yo inicié el movimiento de mi auto y una persona le manda un mensaje por radio y le dice "ahora que pedo con esa vieja", yo me detuve y le pregunte a quien se refería su

34



compañera, y me respondió que su comandante estaba haciendo ronda y las estaba supervisando, entendí que quien envió el mensaje fue la Ciudadana Martha N, su jefe inmediato.

Mi queja es en torno a la manera de dirigirse a mi persona, de indicar que hay acciones que no son de su competencia, y a dirigirse a mi persona más de una ocasión como "madre" y a tener una actitud de poca capacidad de atención y servicio, entiendo que los servidores públicos tienen un código de ética y que es parte de su trabajo procurar un buen trato a toda la ciudadanía. No pido un trato especial, solo un trato digno y justo, apelo a su intervención para evitar este tipo de situaciones con cualquier ciudadano.

35 2.- Con fecha Cinco de Enero del Dos Mil Veintidós, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja de la Ciudadana [REDACTED] bajo el número 002/CMXP/2022, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio CMXP/009/2022, de fecha Diez de Enero del año 2022, derivado del expediente 002/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita parte de novedades del día 17 de Diciembre del año 2021, en el que se incluya los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de tránsito municipal y encargados de la vigilancia del área que comprende el área perimetral del parque central de esta ciudad, y específicamente frente al OXXO, entre las 15 y 16 horas del citado día, y por oficio SSPTM-XICO/0107/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación mismo que se agrega al expediente y se toman los datos necesarios para el seguimiento de la investigación.



4.- Con fecha con fecha Once de Enero del Dos Mil Veintidós, se presenta de manera voluntaria sin mediar cita alguna, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, la Ciudadana BERENICE HERNANDEZ VEGA, elemento de Vialidad Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA: Llamarse BERENICE HERNANDEZ VEGA, de 26 años de edad, madre soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial, con instrucción Licenciatura en Psicología, con domicilio particular en C [REDACTED] [REDACTED], en esta Ciudad de Xicoteppec, Puebla, con número de Celular [REDACTED], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

36

37

Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la calle Iturbide con plaza de la constitución, cuando en mi recorrido y avance para mejorar la circulación vial, observe una camioneta blanca, tipo Chevrolet, estacionada fuera del perímetro del cajón de estacionamiento del parquímetro, haciendo automáticamente una doble fila, ya que en primer fila en el área del cajón, se encontraba un puesto de comercio de frutas, por lo que procedí a acercarme y hacerle la invitación de estacionarse correctamente, o avanzar, ella me hace la observación de que no podía estacionarse bien ya que estaba el cajón ocupado por un comerciante, por lo que le explico que hemos tenido muchas quejas sobre los comerciantes que están sobre el perímetro de parque y en área de parquímetros, pero que no es de nuestra competencia, invitándola a acercarse a las oficinas de industria y comercia para expresar su inconformidad, en ese momento me retiro, a continuar jalando circulación, ya que nuestra supervisora de nombre MARTHA ESLABA VALDEZ, llega al punto, o área en el que me encontraba ubicada, pero como vi que de igual manera llego la conductora del vehículo, me acerque nuevamente a la camioneta de referencia, haciéndole la mención a la conductora del porque no podía estar estacionada de esa manera, refiriéndome nuevamente que los comerciantes estaban ocupando el cajón, me pregunto mi nombre, el cual le proporciono, y empieza avanzar, momento mismo en que recibo una llamada vía celular, de parte de mi compañera de nombre MARIA ESTER LARIOS VARGAS, y como lo traía en alta voz, se escuchó que me dijo, que quiere esa pinche vieja, refiriéndose a mi supervisora, pero en ningún momento hicimos referencia ni a la



conductora ni a la acompañante de la conductora, ya que el señalamiento era para mí supervisora que en ese momento se acercó para solicitarnos agilizáramos la vialidad, se orilla nuevamente la conductora y me preguntan que a quien le dije pinche vieja, por lo que le conteste, que ahí está mi supervisora y a ella se refería mi compañera que me hizo la llamada, pero que la ofensa no era para ella, por lo que ella me responde que va a poner una queja por la manera en que se le trato', retirándose del lugar de los hechos.

Quiero manifestar que en ningún momento la ofendí, y que el decirle madre es una expresión de respeto que uso con la ciudadanía, así como uso la palabra jefa, pero sin el ánimo de ofender, y que, si se sintió ofendida, estoy en la mejor disposición de darle una disculpa, así como también a mi jefa inmediata Martha Eslava Valdés, quien en este momento se entera del comentario que hicimos respecto a su persona. Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las 14:00 horas del día Once de Enero del año Dos Mil Veintidós, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

5.- Por oficio CMXP/034/2022, de fecha Dos de Febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a la elemento **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, señalada como probable responsable de haber hecho la llamada telefónica a su compañera **BERENICE HERNANDEZ VEGA**, a la hora, fecha y lugar, señalada por la agraviada [REDACTED], se presente debidamente identificada al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declare con relación a los hechos que se investigan, por lo que con fecha con fecha Cuatro de febrero del Dos Mil Veintidós, se presenta, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos que se investigan, y ante la presencia del Ciudadano **GREGORIO LECHUGA GARCIA**, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente ante una autoridad, **DECLARA:**

38

a.- Llamarse **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, de 29 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial desde el 16 de Septiembre del Dos Mil Diecinueve, con instrucción Licenciatura en Psicología, Originaria de Itzatlán, Tlaxiotepec, Puebla, y vecina de esta ciudad, con domicilio particular en [REDACTED] con número



de Celular [REDACTED] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

b.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la avenida Cinco de Mayo hasta plaza de la constitución, que había mucho tráfico por lo que empezamos a agilizarlo para que avanzara, ya que la jefa de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, nos estaba vigilando, pues ya había pasado como tres veces sobre esa área, que en una de las veces que paso, le marque a mi compañera de nombre BERENICE HERNANDEZ VEGA, y al contestarme le pregunte que quería esa pinche vieja, refiriéndome a mi jefa antes mencionada, sin percatarme de que mi compañera tenía su celular en alta voz, pues estábamos a una distancia de treinta metros aproximadamente y además los vehículos impedían la visibilidad, yo estaba entre plaza de la constitución y cinco de mayo y mi compañera Berenice a la altura del Oxxo sobre el jardín central, en donde venden fresas con crema, y que además se encontraba atendiendo a una conductora quien al escuchar la llamada se ofendió y pensó que me referí a ella, esto lo supe porque mi compañera Berenice más tarde me lo contó, pero quiero aclarar que la llamada no fue para la conductora que estaba atendiendo mi compañera, yo me referí a mi jefa MARTHA ESLAVA VALDEZ, a quien penosamente ya le pedí disculpas, ya que lo hice inconscientemente sin el ánimo de ofender, quizá motivada mi conducta por la alta afluencia de carros que en ese momento circulaban.

Quiero manifestar que en ningún momento mi llamada fue para ofender a la conductora que atendía mi compañera y que ahora sé que se llama [REDACTED] [REDACTED] y que, si es necesario lo mismo que hice con mi jefa, le ofrezco una disculpa.

41

Una vez recibidas las dos declaraciones de las servidoras publicas adscritas al área de vialidad municipal, y encontrándose la confesión implícita en las mismas, sin mayor abundamiento, esta autoridad investigadora del Órgano Interno de Control, acordó en su momento:

Analizados los hechos de la queja, recabadas las declaraciones de las implicadas, dentro del expediente 0002/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, y a criterio personal en base a los antecedentes anteriores, existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidor público, se pone a disposición el presente Informe de **Responsabilidad Administrativa**, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, dictamine lo correspondiente en



relación a la queja presentada por [REDACTED] en contra de elementos de Seguridad Vial de este municipio de Xicotepec, Puebla; y específicamente de acuerdo a los resultados que arroja la indagatoria en contra de **BERENICE HERNANDEZ VEGA, y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, con domicilio laboral en las instalaciones de Vialidad municipal, ubicado en los bajos del palacio municipal, Municipal, y domicilio particular, la primera de ellas el ubicado en [REDACTED] en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla; con número de celular [REDACTED] y la segunda de ellas de ellas en la C [REDACTED] con número de Celular [REDACTED], personas que, como servidores públicos, y bajo mi criterio muy personal, que fundo y motivo con los antecedentes de esta investigación, la primera de ellas **BERENICE HERNANDEZ VEGA**, no tienen responsabilidad administrativa, y el hecho de haber recibido una llamada con un mensaje ofensivo hacia una tercera persona, no la responsabilizan, ya que fue un caso meramente fortuito, que sucedió inesperadamente y por casualidad en el momento en que ella atendía y conversaba con la agraviada [REDACTED] no así la conducta de la segunda implicada de nombre **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo **BERENICE HERNANDEZ VEGA**, profiriendo insultos a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre **MARTHA ESLAVA VALDEZ**, y máxime tratándose de un superior jerárquico, y que si bien es cierto el insulto no fue dirigido a la agraviada [REDACTED] no le resta responsabilidad, ya que encaminó su conducta violando los principios fundamentales del Código de Ética de los servidores Públicos Municipales de Xicotepec, Puebla, en su capítulo segundo, referente a los principio de buen gobierno; solicito: en su momento.

Primero. - se me tenga recibido el presente informe de Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente 002/CMXP/2022, por queja presentada por la ciudadana [REDACTED] 49

Segundo. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de No Responsabilidad Administrativa, en favor de (la) elemento de Seguridad Vial **BERENICE HERNANDEZ VEGA** por todos los elementos aportados.

Tercero. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra de (la) elemento de Seguridad Vial **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, condenándola a cinco días laborales sin goce de sueldo, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa [REDACTED] 50



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

S E D E T E R M I N A

Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la probable responsabilidad de uno de los Servidores Públicos CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; pues presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente una de las Servidores Públicos antes mencionados se determina, que si incurrió en la falta administrativa porque la **C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo BERENICE HERNANDEZ VEGA, profiriendo insultos a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, y máxime tratándose de un superior jerárquico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se acuerda:

PRIMERO. En esta fecha, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa concerniente al expediente 002/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora como lo señala en su informe.

SEGUNDO. También se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones como quedo escrito en su primera intervención de ambos partes, tanto la parte quejosa, como también los Servidores Públicos, dentro de este expediente en que se actúa.

TERCERO. Notifíquese a todas las partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.



**SE DICTA RESOLUCIÓN DENTRO DEL
EXPEDIENTE NÚMERO:
002/CMXP/2022.**

QUEJOSA: [REDACTED] **51**

**PRESUNTOS RESPONSABLES:
BERENICE HERNANDEZ VEGA y
MARIA ESTHER LARIOS VARGAS.**

**AUTORIDAD RESOLUTORA: JORGE
BONILLA CRUZ.**

**DEPENDENCIA O ENTIDAD:
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A VEINTICUATRO DE ENERO
DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

VISTOS: para resolver, los autos del expediente número 002/CMXP/2022, relativos al Procedimiento Administrativo por faltas no graves, promovido por la quejosa de la C. [REDACTED] en contra de los elementos de la Policía 52 de Tránsito Municipal de Xicoteppec, Puebla; CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, por los actos u omisiones culposos o dolosos que en ejercicio de sus funciones llegaren a resultar y constituir faltas administrativas; y con domicilio para oír y recibir notificaciones, los que en autos constan y que se dan en este apartado por reproducido.

R E S U L T A N D O.

Vistos en fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativas, el oficio número 054/CMXP/2022, de fecha veintitrés de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 02/CMXP/2022, donde se determinó la Responsabilidad de la falta Administrativa de una de los elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicoteppec, Puebla.



1.- Con fecha Cinco de Enero del año Dos Mil Veintidós, se da seguimiento una queja presentada directamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la Ciudadana [REDACTED] dirigida a la C. Laura Guadalupe Vargas Vargas, Presidenta Municipal Constitucional de Xicoteppec, Puebla; quien manifiesto: Que el 17 de Diciembre de Diciembre, alrededor de las 14:30 horas, tuvo un incidente con la C. Berenice Maldonado, agente Vial Municipal, debido a que tuve la necesidad de estacionarme en un cajón asignado para parquímetro y ocupado, en ese momento por un negocio de fresas, en un espacio que es parte del perímetro del parque, frente a la tienda OXXO, yo me dirigí a realizar el pago de agua potable, y al regresar me indico que no podía estacionarme en ese lugar, yo le explique la razón, y que no excedí de 8 minutos ocupando ese espacio, también el hecho de que el cajón estaba ocupado por un comerciante, a lo que me indico que industria y comercio no es el área de su competencia, que me dirigiera a poner una queja, acto seguido yo inicie el movimiento de mi auto y una persona le manda un mensaje por radio y le dice "ahora que pedo con esa vieja", yo me detuve y le pregunte a quien se refería su compañera, y me respondió que su comandante estaba haciendo ronda y las estaba supervisando, entendí que quien envió el mensaje fue la Ciudadana Martha N, su jefe inmediato.

53

Mi queja es en torno a la manera de dirigirse a mi persona, de indicar que hay acciones que no son de su competencia, y a dirigirse a mi persona más de una ocasión como "madre" y a tener una actitud de poca capacidad de atención y servicio, entiendo que los servidores públicos tienen un código de ética y que es parte de su trabajo procurar un buen trato a toda la ciudadanía. No pido un trato especial, solo un trato digno y justo, apelo a su intervención para evitar este tipo de situaciones con cualquier ciudadano.

2.- Con fecha Cinco de Enero del Dos Mil Veintidós, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla; radica la queja de la Ciudadana [REDACTED], bajo el número 002/CMXP/2022, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

54



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

3.-Por oficio CMXP/009/2022, de fecha Diez de Enero del año 2022, derivado del expediente 002/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; se solicita parte de novedades del día 17 de Diciembre del año 2021, en el que se incluya los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de tránsito municipal y encargados de la vigilancia del área que comprende el área perimetral del parque central de esta ciudad, y específicamente frente al OXXO, entre las 15 y 16 horas del citado día, y por oficio SSPTM-XICO/0107/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación mismo que se agrega al expediente y se toman los datos necesarios para el seguimiento de la investigación.

4.-Con fecha con fecha Once de Enero del Dos Mil Veintidós, se presenta de manera voluntaria sin mediar cita alguna, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, la Ciudadana BERENICE HERNANDEZ VEGA, elemento de Vialidad Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA: Llamarse BERENICE HERNANDEZ VEGA, de 26 años de edad, madre soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial, con instrucción Licenciatura en Psicología, con domicilio particular en Calle Venustiano Carranza número 143, colonia Azaleas, en esta Ciudad de Xicoteppec, Puebla, con número de Celular 7641235287, sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la calle Iturbide con plaza de la constitución, cuando en mi recorrido y avance para mejorar la circulación vial, observe una camioneta blanca, tipo Chevrolet, estacionada fuera del perímetro del cajón de estacionamiento del parquímetro, haciendo automáticamente una doble fila, ya que en primer fila en el área del cajón, se encontraba un puesto de comercio de frutas, por lo que procedí a acercarme y hacerle la invitación de estacionarse correctamente, o avanzar, ella me hace la observación de que no podía estacionarse bien ya que estaba el cajón



ocupado por un comerciante, por lo que le explico que hemos tenido muchas quejas sobre los comerciantes que están sobre el perímetro de parque y en área de parquímetros, pero que no es de nuestra competencia, invitándola a acercarse a las oficinas de industria y comercia para expresar su inconformidad, en ese momento me retiro, a continuar jalando circulación, ya que nuestra supervisora de nombre MARTHA ESLABA VALDEZ, llega al punto, o área en el que me encontraba ubicada, pero como vi que de igual manera llego la conductora del vehículo, me acerque nuevamente a la camioneta de referencia, haciéndole la mención a la conductora del porque no podía estar estacionada de esa manera, refiriéndome nuevamente que los comerciantes estaban ocupando el cajón, me pregunto mi nombre, el cual le proporcione, y empieza avanzar, momento mismo en que recibo una llamada vía celular, de parte de mi compañera de nombre MARIA ESTER LARIOS VARGAS, y como lo traía en alta voz, se escuchó que me dijo, que quiere esa pinche vieja, refiriéndose a mi supervisora, pero en ningún momento hicimos referencia ni a la conductora ni a la acompañante de la conductora, ya que el señalamiento era para mí supervisora que en ese momento se acercó para solicitarnos agilizáramos la vialidad, se orilla nuevamente la conductora y me preguntan que a quien le dije pinche vieja, por lo que le conteste, que ahí está mi supervisora y a ella se refería mi compañera que me hizo la llamada, pero que la ofensa no era para ella, por lo que ella me responde que va a poner una queja por la manera en que se le trato', retirándose del lugar de los hechos.

Quiero manifestar que en ningún momento la ofendí, y que el decirle madre es una expresión de respeto que uso con la ciudadanía, así como uso la palabra jefa, pero sin el ánimo de ofender, y que, si se sintió ofendida, estoy en la mejor disposición de darle una disculpa, así como también a mi jefa inmediata Martha Eslava Valdés, quien en este momento se entera del comentario que hicimos respecto a su persona.

5.- Por oficio CMXP/034/2022, de fecha Dos de Febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a la elemento MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, señalada como probable responsable de haber hecho la llamada telefónica a su compañera BERENICE HERNANDEZ VEGA, a la hora, fecha y lugar, señalada por la agraviada [REDACTED], se presente debidamente identificada al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declare con relación a los hechos que se investigan, por lo que con fecha con fecha Cuatro de febrero del Dos Mil Veintidós, se presenta, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los



hechos que se investigan, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA:

a.- Llamarse **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, de 29 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial desde el 16 de Septiembre del Dos Mil Diecinueve, con instrucción Licenciatura en Psicología, Originaria de Itzatlán, Tlacuilotepec, Puebla, y vecina de esta ciudad, con domicilio particular en [REDACTED] [REDACTED], con número de Celular [REDACTED], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

56

57

b.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la avenida Cinco de Mayo hasta plaza de la constitución, que había mucho tráfico por lo que empezamos a agilizarlo para que avanzara, ya que la jefa de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, nos estaba vigilando, pues ya había pasado como tres veces sobre esa área, que en una de las veces que paso, le marque a mi compañera de nombre BERENICE HERNANDEZ VEGA, y al contestarme le pregunte que quería esa pinche vieja, refiriéndome a mi jefa antes mencionada, sin percatarme de que mi compañera tenía su celular en alta voz, pues estábamos a una distancia de treinta metros aproximadamente y además los vehículos impedían la visibilidad, yo estaba entre plaza de la constitución y cinco de mayo y mi compañera Berenice a la altura del Oxxo sobre el jardín central, en donde venden fresas con crema, y que además se encontraba atendiendo a una conductora quien al escuchar la llamada se ofendió y pensó que me referí a ella, esto lo supe porque mi compañera Berenice más tarde me lo contó, pero quiero aclarar que la llamada no fue para la conductora que estaba atendiendo mi compañera, yo me referí a mi jefa MARTHA ESLAVA VALDEZ, a quien penosamente ya le pedí disculpas, ya que lo hice inconscientemente sin el ánimo de ofender, quizá motivada mi conducta por la alta afluencia de carros que en ese momento circulaban.



58 Quiero manifestar que en ningún momento mi llamada fue para ofender a la conductora que atendía mi compañera y que ahora sé que se llama [REDACTED] y que, si es necesario lo mismo que hice con mi jefa, le ofrezco una disculpa.

59 Una vez recibidas las dos declaraciones de las servidoras publicas adscritas al área de vialidad municipal, y encontrándose la confesión implícita en las mismas, sin mayor abundamiento, esta autoridad investigadora del Órgano Interno de Control, acordó en su momento: Analizados los hechos de la queja, recabadas las declaraciones de las implicadas, dentro del expediente 0002/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, y a criterio personal en base a los antecedentes anteriores, existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidor público, se pone a disposición el presente Informe de **Responsabilidad Administrativa**, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, dictamine lo correspondiente en relación a la queja presentada por [REDACTED], en contra de elementos de Seguridad Vial de este municipio de Xicoteppec, Puebla; y específicamente de acuerdo a los resultados que arroja la indagatoria en contra de **BERENICE HERNANDEZ VEGA, y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, con domicilio laboral en las instalaciones de Vialidad municipal, ubicado en los bajos del palacio municipal, Municipal, y domicilio particular, la primera de ellas el ubicado en [REDACTED] 60 [REDACTED], en esta Ciudad de Xicoteppec, Puebla; con número de celular [REDACTED]; y la segunda de ellas 61 de ellas en la [REDACTED], con número de Celular 62 [REDACTED] 63 [REDACTED] personas que, como servidores públicos, y bajo mi criterio muy personal, que fundo y motivo con los antecedentes de esta investigación, la primera de ellas **BERENICE HERNANDEZ VEGA, no tienen responsabilidad administrativa**, y el hecho de haber recibido una llamada con un mensaje ofensivo hacia una tercera persona, no la responsabilizan, ya que fue un caso meramente fortuito, que sucedió inesperadamente y por casualidad en el momento en que ella atendía y conversaba con la agraviada LORENA SILVA PEÑA, no así la conducta de la segunda implicada de nombre **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo BERENICE HERNANDEZ VEGA, profiriendo insultos a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, y máxime tratándose de un superior jerárquico, y que si bien es cierto el insulto no fue dirigido a la agraviada [REDACTED] 64 no le resta responsabilidad, ya que encaminó su conducta violando los principios fundamentales del Código de Ética de los servidores Públicos Municipales de Xicoteppec, Puebla, en su capítulo segundo, referente a los principio de buen gobierno; solicito: en su momento.



Primero. - se me tenga recibido el presente informe de Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente 002/CMXP/2022, por queja presentada por la ciudadana [REDACTED] 65

Segundo. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de No Responsabilidad Administrativa, en favor de (la) elemento de Seguridad Vial BERENICE HERNANDEZ VEGA por todos los elementos aportados.

Tercero. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra de (la) elemento de Seguridad Vial MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, condenándola a la suspensión del empleo por cinco días laborables sin goce de sueldo, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa [REDACTED] 66

C O N S I D E R A N D O

PRIMERA. - Ésta **Autoridad Substanciadora** es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 169 Fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3, 49 fracción I, 200, 202 fracción V, 203 207 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

SEGUNDA. - La personalidad e interés jurídico de la C. LORENA SILVA PEÑA, por su propio derecho se encuentra acreditado con fundamento en el artículo 169 fracción XVII de la Ley orgánica Municipal, al interponer su queja ante el Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla.

TERCERA. - Del análisis a las constancias que obran en el expediente número 002/CMXP/2022, se acreditan los siguientes hechos: que el Servidor Público adscrito a la Policía de Seguridad vial del Municipal de Xicotepec, Puebla, BERENICE HERNANDEZ VEGA, no tienen responsabilidad administrativa, y el hecho de haber recibido una llamada con un mensaje ofensivo hacia una tercera persona, no la responsabilizan, ya que fue un caso meramente fortuito, que sucedió inesperadamente y por casualidad en el momento en que ella atendía y conversaba con la agraviada [REDACTED]



CUARTA. - Del análisis a las constancias que obran en el expediente número 002/CMXP/2021, se acreditan los siguientes hechos: que el servidor público adscrito a la Policía de Seguridad vial del Municipal de Xicotepec, Puebla, **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo BERENICE HERNANDEZ VEGA, profiriendo **insultos** a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, y máxime tratándose de un superior jerárquico, y que si bien es cierto el insulto no fue dirigido a la agraviada [REDACTED] no le resta responsabilidad, ya que encaminó su conducta violando los principios fundamentales del Código de Ética de los servidores Públicos Municipales de Xicotepec, Puebla; condenándola a la suspensión del empleo por diez días laborables sin goce de sueldo, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa [REDACTED]

68

69

QUINTA.- Del análisis a las anteriores manifestaciones dentro de los autos del expediente número 002/CMXP/2022 en que se actúa, así como de los oficios integrados a este expediente, esta autoridad estima que los resultados de este procedimiento son fundados y motivados por parte de la Autoridad Investigadora y Substanciadora, con fundamento jurídico por los artículos 200, 202 fracción V, 203, 207 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultó viable el procedimiento de sanción por faltas no graves a una de las Servidores Públicos, en su modalidad de Policía de Seguridad Vial adscrito al Municipio de Xicotepec, Puebla; con motivo de la infracción por los artículos 49 fracción I, 75 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de la C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, el cuál, se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción, por haber encaminado su conducta violando los Principios Fundamentales del **Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales de Xicotepec, Puebla**, en su capítulo segundo, referente a los Principio de Buen Gobierno.



SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de esta resolución, se impone al C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, la sanción conforme al artículo 75 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, consistente en la “**suspensión de su empleo**” por un periodo de **cinco días naturales sin goce de sueldo**, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa [REDACTED]

70

TERCERO. Notifíquese de manera personal a la Servidora Público MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio del Procedimiento, así mismo el contenido de la presente resolución.

CUARTO. Gírese atento oficio al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla; a fin de que tenga conocimiento y procesa al descuento correspondiente de la suspensión del empleo por cinco días laborable sin goce de sueldo y se cumpla la determinación de esta resolución, en contra de la Servidora Público C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS.

71

QUINTO. Notifíquese a la quejosa [REDACTED] a través de los estrados de este Órgano Interno de Control, el contenido de la presente resolución para su conocimiento.

SEXTO. - Hágase las anotaciones correspondientes en la base de datos, que lleve la Autoridad Investigadora para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo determina y firma el **LICENCIADO, JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para oír y recibir notificaciones, en los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

XICOTEPÉ
ESTADO DE GUANAJUATO

SEPTIEMBRE 2010. Se comisionó con los honorarios correspondientes en las
dependencias de esta resolución, se reportó al C. MARÍA ESTHER LARIOS
VARGAS, la acción contenida en el artículo 75 fracción II de la Ley General de
Responsabilidad Administrativa, consistente en la suspensión de su cargo de
periodo de cinco días hábiles, en el caso de ser el caso, así como el otorgamiento de
disponer a su favor la materia de la presente resolución.

ERICKO WATAGUER, de nombre general a la Secretaría Pública MARÍA
ESTHER LARIOS VARGAS, y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio de
Proceso interno, así mismo el otorgamiento de la presente resolución.

CUARTA.- Véase el fin de la Tercera Fracción del artículo 75 de la Ley General de
Responsabilidad Administrativa, que establece el otorgamiento de la suspensión de
correspondiente de la suspensión de cinco periodos de cinco días hábiles de
cargo y se cumpla la determinación de esta resolución, en contra de la Señora
TITULAR MARÍA ESTHER LARIOS VARGAS.

QUINTA.- Véase a la Señora LORENA SILVIA PEÑA, a través de los
actos de esta Autoridad Interna de Control, el contenido de la presente resolución
para su conocimiento.

SEXTA.- Véase los antecedentes correspondientes en la materia de esta resolución
de la Autoridad Interna de Control, en los efectos legales a que haya lugar.

NO INGRESA A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY

Se determinó y firmó el presente en el despacho de ERICKO WATAGUER, Titular
de la Autoridad Interna de Control, con domicilio para el
y efectos legales en los sitios del Poder Judicial Municipal.

XICOTEPÉ DE JUAREZ PUERTO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.
ERICKO WATAGUER



"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/088/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO
DE SEGURIDAD VIAL,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

08 - Marzo - 2022
10:42 hs

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del Tercer asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD VIAL **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, CONDENÁNDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO, ASI COMO TAMBIEN UNA DISCULPA A LA QUEJOSA**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día ocho de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ÓRGANO-INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA

**MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024**

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TECNICO**; C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR**; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL**; C. **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, VOCAL COMISARIO**; C. **LIBRADO TOLENTINO GARCÍA, VOCAL SUBOFICIAL**, ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- DESAHOGO DE CUATRO EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO

PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA Y EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	ESTATUS
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS	PRESENTE.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TECNICO	PRESENTE.
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	PRESENTE.
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE.
C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, VOCAL COMISARIO	PRESENTE.
C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA, VOCAL SUBOFICIAL	PRESENTE.

ASI MISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ORDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 4.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

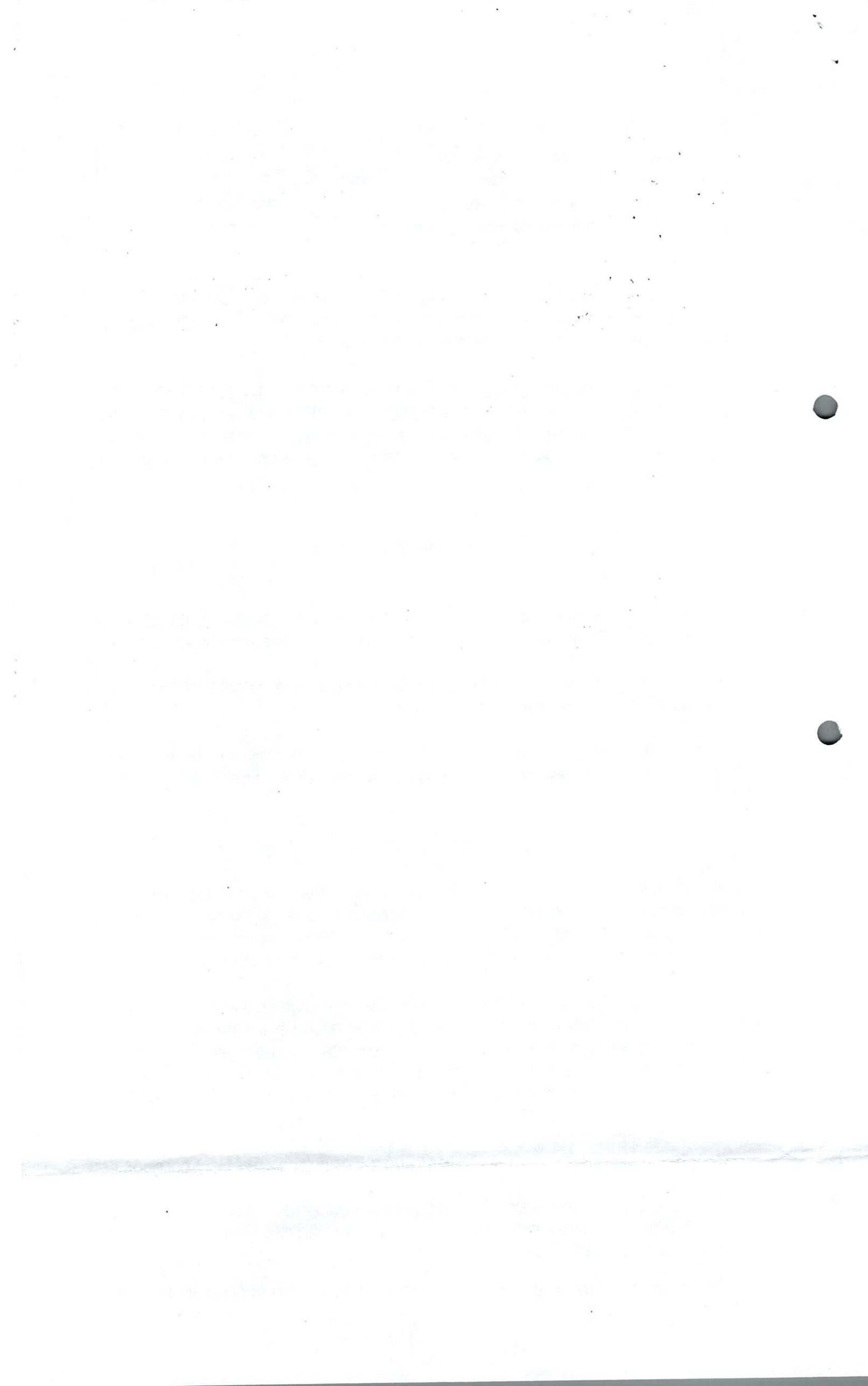
PUNTO NÚMERO TRES

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES, CORRESPONDIENTE AL INFORME DE CUATRO EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, DE LOS CUALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DE LOS MISMOS PARA SU ANALISIS.

PARA LO CUAL EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONER ANTE ESTA COMISIÓN, EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE CUATRO EXPEDIENTES QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZAN, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. CARLOS HERNANDEZ TELLEZ PREVIO ANALISIS DE ESTE PRIMER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1.- AMONESTACION PRIVADA AL CIUDADANO OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.



POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DE LA C. ANA KAREN MARTINEZ SANTOS, PREVIO ANALISIS DE ESTE SEGUNDO EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1. - SE DICTA RESOLUCION EN LA QUE SE DECLARA INCOMPETENTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y SE ORDENA SE ARCHIVE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, PERO SI EXISTEN SOLICITUDES DE APOYO DE PARTE DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE LLEVE EL CASO, DAREMOS TRÁMITE A LAS MISMAS ATENDIENDO LO SOLICITADO.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DE LA C. LORENA SILVA PEÑA, PREVIO ANALISIS DE ESTE TERCER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1.- SE DICTA RESOLUCION DE NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ELEMENTO DE SEGURIDAD VIAL BERENICE HERNANDEZ VEGA, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

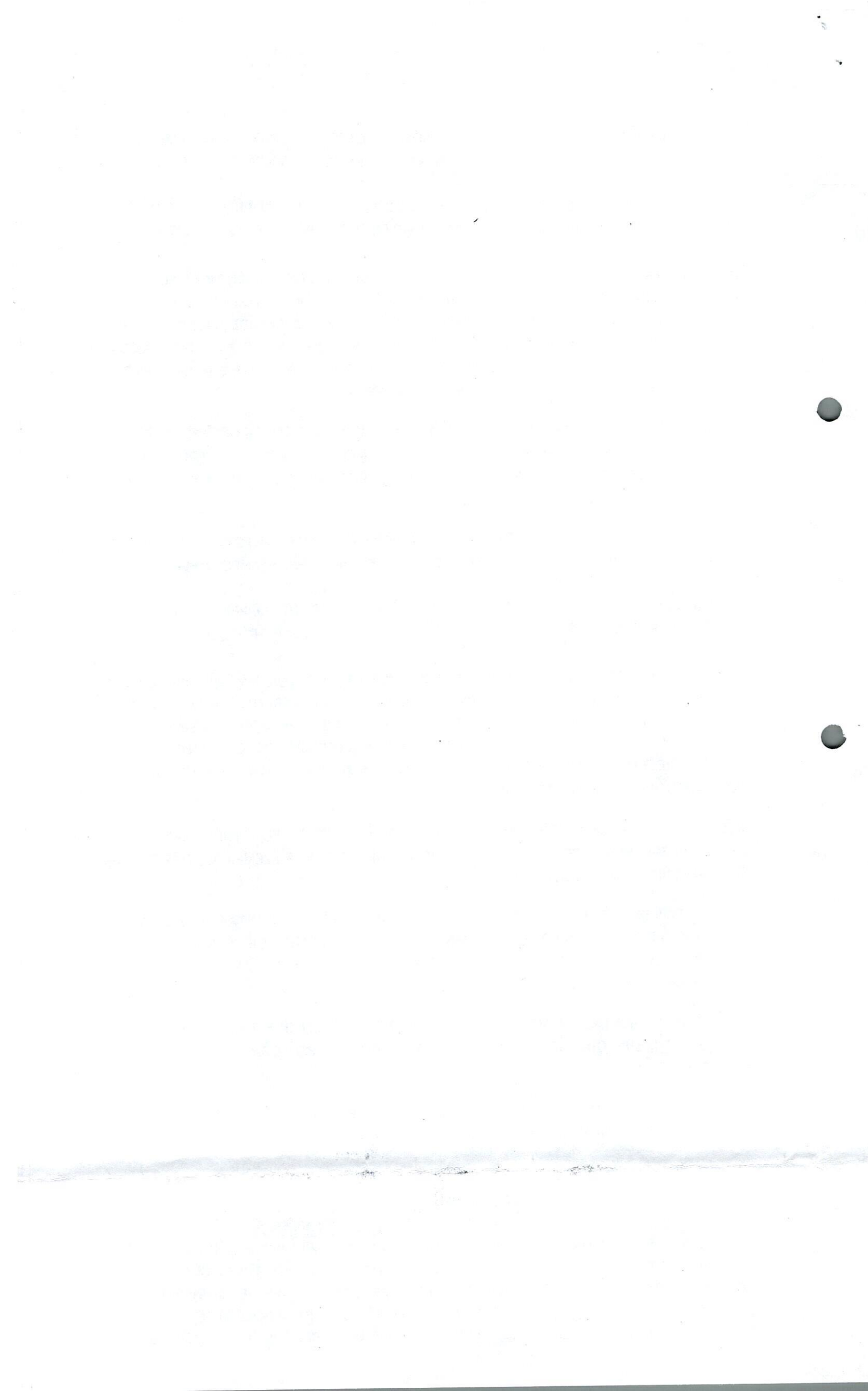
2.- SE DICTA RESOLUCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA ELEMENTO MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR UN TÉRMINO DE 5 DIAS NATURALES, SIN GOCE DE SUELDO, ASI COMO EL OFRECIMIENTO DE UNA DISCULPA PÚBLICA A LA QUEJOSA LORENA SILVA PEÑA.

3.- SE ORDENA UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y PARQUIMETROS, PARA EFECTOS DE QUE SEPAN COMO HABLAR Y CONDUCIRSE CON RESPETO CON LOS AUTOMOVILISTAS.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. EDWIN DAVID CESNI VERA, PREVIO ANALISIS DE ESTE CUARTO EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE



PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

- 1.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, **CONDENÁNDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**
- 2.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, **CONDENÁNDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**
- 3.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENRIQUE PEREZ BENITEZ, **CONDENÁNDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**
- 4.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTURO GONZALEZ SANTOS, **CONDENÁNDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**
- 5.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, **CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**
- 6.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NOE MALDONADO GARCIA, **CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

PUNTO NÚMERO CUATRO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; A LAS 17:45 HORAS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
SECRETARIO TÉCNICO

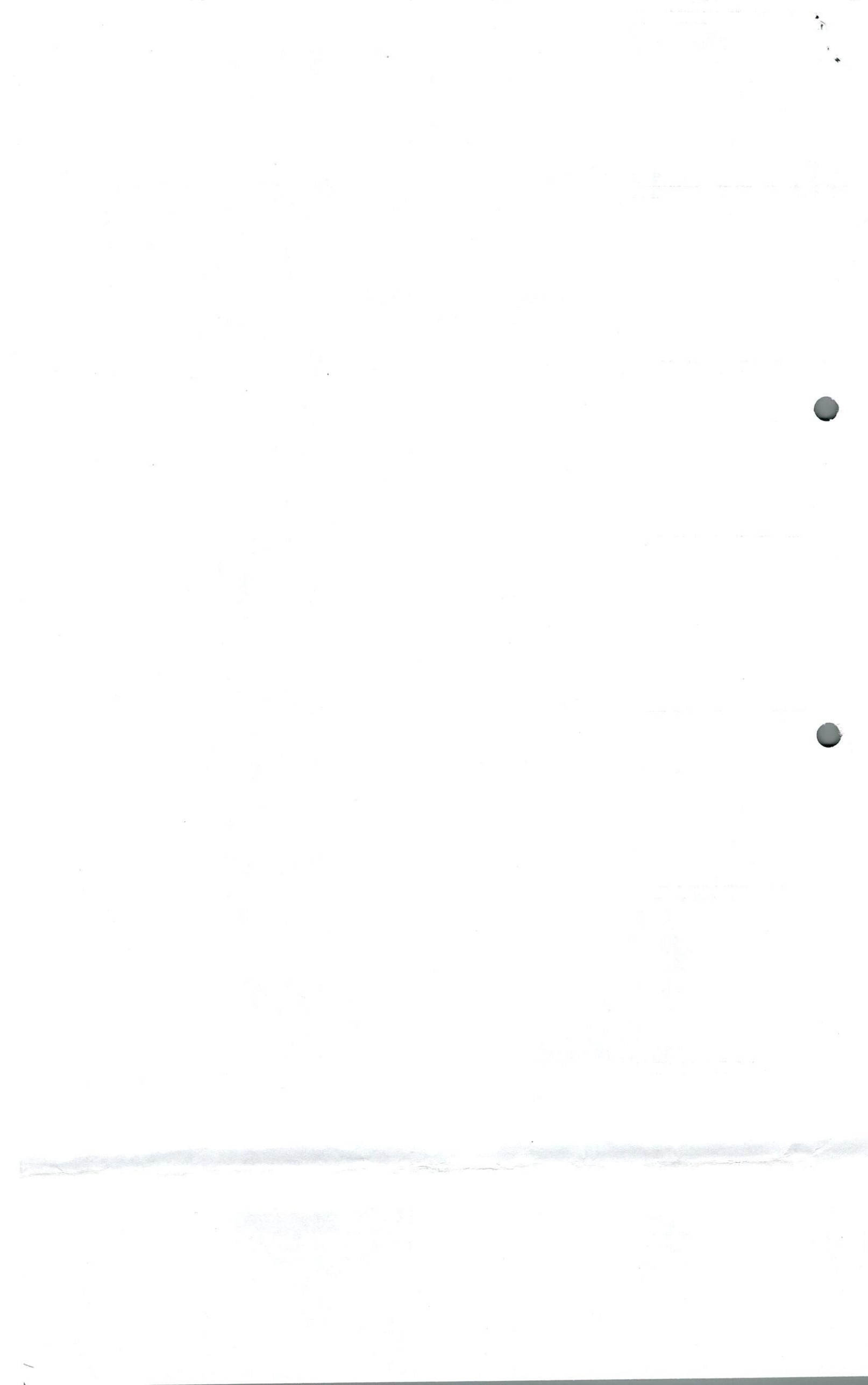
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
VOCAL REGIDOR



C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
VOCAL COMISARIO

C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA
VOCAL SUBOFICIAL



“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/075/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
04/03/22

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ARTURO GONZALEZ SANTOS, **CONDENÁNDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva al responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022**, de la misma manera, solicito gire oficio a **C5. CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO**, de la Ciudad de Puebla, y haga del conocimiento que la presente resolución, fue por infringir el artículo 7 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su primera fracción dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público** en su fracción sin omitir, que, una vez hecha la notificación a dicha dependencia, nos informe de manera formal el seguimiento dado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Arturo González Santos

CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/074/2022

EXPEDIENTE 002/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

SECRETARÍA -
SEGURIDAD PÚBLICA
TRANSITO
UNIDAD
04/03/22

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA **ENRIQUE PÉREZ BENÍTEZ**, **CONDENÁNDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva al responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022**, de la misma manera, solicito gire oficio a **C5. CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO**, de la Ciudad de Puebla, y haga del conocimiento que la presente resolución, fue por infringir el artículo 7 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su primera fracción dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público** en su fracción sin omitir, que, una vez hecha la notificación a dicha dependencia, nos informe de manera formal el seguimiento dado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS

**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE
LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.**

c.c.p Archivo

c.c.p Enrique Pérez Benítez

Elaboro: GLG



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/074/2022
EXPEDIENTE 002/2022

**C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**



El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENRIQUE PÉREZ BENÍTEZ, **CONDENÁNDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva al responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022**, de la misma manera, solicito gire oficio a **C5. CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO**, de la Ciudad de Puebla, y haga del conocimiento que la presente resolución, fue por infringir el artículo 7 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su primera fracción dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público** en su fracción sin omitir, que, una vez hecha la notificación a dicha dependencia, nos informe de manera formal el seguimiento dado.

*Agosto Luis Ferrero
4/03/2022 No es Original*

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS

**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE
LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.**

c.c.p Archivo
c.c.p Enrique Pérez Benítez
Elaboro: GLG



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC
SI AVANZA

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/075/2022

EXPEDIENTE 002/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.



El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ARTURO GONZALEZ SANTOS, **CONDENÁNDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva al responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022**, de la misma manera, solicito gire oficio a **C5. CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO**, de la Ciudad de Puebla, y haga del conocimiento que la presente resolución, fue por infringir el artículo 7 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su primera fracción dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público** en su fracción sin omitir, que, una vez hecha la notificación a dicha dependencia, nos informe de manera formal el seguimiento dado.

*Agosto 10 de 2022
21/03/2022
Receibí Original*

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Arturo González Santos

CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARIA DE JUSTICIA

1903, año de la Revolución Mexicana

SECRETARIA DE JUSTICIA
EXPEDIENTE...

LA COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Seguridad Pública Municipal, se ha procedido a la revisión de los expedientes que se encuentran en el expediente...

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Seguridad Pública Municipal, se ha procedido a la revisión de los expedientes que se encuentran en el expediente...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Seguridad Pública Municipal, se ha procedido a la revisión de los expedientes que se encuentran en el expediente...

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Seguridad Pública Municipal, se ha procedido a la revisión de los expedientes que se encuentran en el expediente...

ATENTAMENTE,

PROFESOR DE LA UNIV. NAL. A 16 DE MARZO DE 1903.

LUIS GUERRA BARRON

SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/080/2022
EXPEDIENTE 002/2022

**C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del tercer asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA ELEMENTO MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día ocho de marzo de 2022.**

De la misma manera se establezca fecha para el ofrecimiento de la disculpa de parte de la responsable a la quejosa.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS

**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE
LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.**

c.c.p Archivo
c.c.p Maria Esther Larios Vargas



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA
2021-2024

Recibido
Carmelita
07 marzo 2022
17:11 hrs.

THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE COMPANY

RESOLUTION NO. 100 OF THE BOARD OF DIRECTORS
PASSED AT A MEETING HELD ON 10th FEBRUARY 1954

Resolved that the Board of Directors do hereby approve the appointment of Mr. J. S. [Name] as a Director of the Company for the term ending on 31st December 1954, and that the Board do hereby authorize the Chairman of the Board to sign any and all documents which may be required in connection with the appointment of the said Mr. J. S. [Name] as a Director of the Company.

Resolved that the Board of Directors do hereby approve the appointment of Mr. J. S. [Name] as a Director of the Company for the term ending on 31st December 1954, and that the Board do hereby authorize the Chairman of the Board to sign any and all documents which may be required in connection with the appointment of the said Mr. J. S. [Name] as a Director of the Company.

RESOLVED THAT THE BOARD OF DIRECTORS DO HEREBY APPROVE THE APPOINTMENT OF MR. J. S. [Name] AS A DIRECTOR OF THE COMPANY FOR THE TERM ENDING ON 31st DECEMBER 1954, AND THAT THE BOARD DO HEREBY AUTHORIZE THE CHAIRMAN OF THE BOARD TO SIGN ANY AND ALL DOCUMENTS WHICH MAY BE REQUIRED IN CONNECTION WITH THE APPOINTMENT OF THE SAID MR. J. S. [Name] AS A DIRECTOR OF THE COMPANY.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/088/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO
DE SEGURIDAD VIAL,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

*07 - Marzo 2022
10:42 hrs*

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicoteppec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del Tercer asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD VIAL **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO, ASI COMO TAMBIEN UNA DISCULPA A LA QUEJOSA**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día ocho de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

(Handwritten signature of Luis Quiroz Baños)

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE
LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.



OFICIO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA

COMISION DE INVESTIGACION Y SECRETRARIO TECNICO DE LA COMISION DE DEFENSA Y JUSTICIA

El presente es un documento que contiene los resultados de la investigación realizada por la Comisión de Defensa y Justicia, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el expediente número 100/1997, que trata sobre el procedimiento de contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de la Armada de México.

En virtud de lo anterior, se recomienda declarar por la Comisión de Honor y Justicia por haberse cometido un acto de corrupción en el procedimiento de contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de la Armada de México, en el expediente número 100/1997, que trata sobre el procedimiento de contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de la Armada de México.

ATTESTADO

EN FE DE LA VERDAD, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS CINCO DE MAYO DE 1997.

LUIS QUIROS BARRIOS

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE DEFENSA Y JUSTICIA